REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2021-00442-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal del demandado, advirtiendo que la misma tuvo resultado negativo. Sin embargo, previo a ordenar el emplazamiento del demandado, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación en la dirección Carrera 56 No. 34-47, Barrio San José, Bello, teniendo en cuenta que en memorial del 15 de septiembre de 2021 se evidenció que uno de los envíos tuvo resultado positivo en la misma, pero no se tuvo en cuenta en tanto no fueron debidamente allegados los documentos cotejados. Para ello se le concede a la parte demandante un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

De otro lado, no se accede a expedir el despacho comisorio solicitado por la parte demandante, teniendo en cuenta que la medida de embargo no se perfeccionó, según indicó la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, en memorial que podrá ser consultado a través del siguiente enlace:

12RespuestaTransitoSabaneta.pdf

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

076

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2617bb2e10e4788e1f0596ffb99fc53a54010510c88de796620e177ce548a4e4**
Documento generado en 06/05/2022 11:52:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica